



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR TURNO LIBRE/ DISCAPACIDAD, convocado por *Orden de 27 de diciembre (DOE nº. 248, de 29 de diciembre)*

TRIBUNAL DE SELECCIÓN Nº 1

TITULADOS SUPERIORES/ ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUPUESTO PRÁCTICO

FASE DE OPOSICIÓN. PRUEBA OBJETIVA.

2º EJERCICIO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE EXTREMADURA

Mérida, 22 de junio de 2019

SUPUESTO 1

(Hasta un máximo de 2 puntos)

El 28 de abril de 2015 la Junta de Extremadura procede a la enajenación por pública subasta de un inmueble en la localidad de OLIVA que venía siendo utilizado como consultorio médico y vivienda por el médico de la localidad, si bien no figuraba en el Inventario de Bienes de la Junta de Extremadura como afecta al servicio público, lo cierto es que venía siendo utilizada como tal desde que en 1960 se construyera.

Don MRV, uno de los participantes en la subasta; concedor del carácter demanial del inmueble, recurre la adjudicación y acude a la jurisdicción contencioso-administrativa. El Tribunal Superior de Justicia declara la nulidad de la enajenación del inmueble con fecha 28 abril de 2017.

Como técnico de la Junta de Extremadura se le solicita informe sobre:

CUESTIÓN 1ª.- Puntuación máxima 0,50 puntos)

Los posibles motivos de la declaración de nulidad por el TSJ de la citada subasta, en base a lo alegado por Don MRV.

CUESTIÓN 2ª.- (Puntuación máxima 0,50 puntos)

Ante la citada Sentencia, responda a las siguientes cuestiones: a) Actuaciones a realizar por la Administración para la ejecución de la sentencia y proceder a la enajenación del bien (*puntuación máxima, 0,25 puntos*); b) autorizaciones necesarias y competencia para llevar a cabo dichas actuaciones. (*Puntuación máxima 0,25 puntos*).

CUESTIÓN 3ª.- (Puntuación máxima 1,00 punto)

La subasta del 28 de abril de 2015 se realizó en los siguientes términos: "enajenación de bien patrimonial"; y ha producido la consecuente creencia en todos los interesados de que podían participar en la subasta del inmueble. Fundamente a) la existencia o no de la nulidad de pleno derecho de la subasta (*puntuación máxima 0,50 puntos*) y b) las posibles actuaciones de la Administración como consecuencia de lo anterior. (*Puntuación máxima 0,50 puntos*).

SUPUESTO 2

(Hasta un máximo de 2 puntos)

D. ACS viene prestando servicios como Profesor de Instituto de Educación Secundaria, Especialidad Construcciones Civiles y Edificación, en la localidad de Zalamea de la Serena. Paralelamente, desde hace dos años, viene desarrollando actividad profesional privada como Topógrafo fuera de su jornada de trabajo habitual, con escrupuloso respeto al horario del puesto que desempeña en la Administración. Su complemento específico es del 25% de las retribuciones básicas. No consta que haya solicitado la declaración de compatibilidad.

Teniendo conocimiento de tales circunstancias, con fecha 6 de febrero de 2018 la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura instruye expediente sancionador que concluye por Resolución de 3 de abril de 2018. La resolución sancionadora considera que consta acreditado que D. ACS ha venido realizando una actividad laboral privada sin solicitar ni obtener del órgano competente la compatibilidad, por lo que estima que incurre una incompatibilidad absoluta a la que se refiere el art. 6 h) del RD 33/1986, de 10 de enero, sobre Régimen Disciplinario de los Funcionarios, que contempla la conducta tipificada por el art. 152.1.n) de la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura como infracción muy grave, consistente en "el incumplimiento de las normas de incompatibilidad", dada la relación o semejanza existente entre las enseñanzas que impartía como profesor de Instituto de Secundaria con su actividad como Topógrafo.

El interesado, no estando de acuerdo con el contenido de dicha resolución, interpone el recurso correspondiente, aduciendo como motivos fundamentales de su impugnación, la infracción de los principios de tipicidad y proporcionalidad y defectos formales en la tramitación del procedimiento.

CUESTIONES

CUESTIÓN 1ª. - *(Puntuación máxima 1 punto)*

Conforme a los hechos anteriormente expuestos, razone la conformidad a derecho de la tipificación de la infracción como "muy grave" realizada en la resolución sancionadora

CUESTIÓN 2ª. - *(Puntuación máxima 0,50 puntos)*

En el supuesto de que se haya practicado por el instructor la prueba testifical sin que se hubiera comunicado a D. ACS la fecha de celebración de la misma y que dicha circunstancia se hubiera puesto de manifiesto por el interesado en sus alegaciones durante la instrucción del procedimiento, valore qué consecuencias jurídicas podría provocar, en su caso, dicha omisión.

CUESTIÓN 3ª.- *(Puntuación máxima 0,5 puntos)*

Indique, conforme a la legislación aplicable, si procedería realizar alguna actuación en el caso de que la resolución sancionadora se haya dictado apartándose de la propuesta realizada por el instructor, determinando sus posibles consecuencias.

SUPUESTO 3

(Máximo 2 puntos)

En la localidad de San Pedro de Mérida, por la súbita crecida del río aledaño a la localidad producida por lluvias torrenciales inesperadas, se han ocasionado graves daños en el pabellón deportivo y en la carretera de acceso al mismo, de propiedad autonómica, inundándose en varios tramos, uno de los cuales obstaculiza el acceso al pabellón, y otro tramo inundado afecta a varios chalets en los que residen varios habitantes de la localidad que se encuentran ubicados colindando con la carretera y pone en riesgo de derrumbe las citadas viviendas por las grietas ocasionadas en el asfalto. El importe de la reparación total de la carretera asciende a 1.825.000 euros, correspondiendo 200.000 euros al tramo de acceso al pabellón, y 620.000 euros al tramo de acceso a las viviendas afectadas.

Afortunadamente, no había eventos deportivos previstos para los próximos meses y el Ayuntamiento tenía previsto inaugurar la construcción de un nuevo pabellón deportivo en dos semanas, obra para la cual había contado con financiación de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura mediante la concesión de una subvención por Resolución de la Dirección General de Deportes, en virtud de una delegación expresa de la citada competencia, por importe de 140.000 euros, sin mediar convocatoria al efecto ni encontrarse prevista nominativamente dicha aportación en los presupuestos.

CUESTIONES:

CUESTIÓN Nº. 1 *(Puntuación máxima 0,50 puntos)*

Razone qué órgano sería el competente para la reparación de la carretera en su totalidad *(puntuación máxima 0,05)*, y qué procedimiento de contratación debería seguirse al efecto *(puntuación máxima 0,40)*. ¿Sería necesaria alguna autorización de carácter preceptivo? *(puntuación máxima 0,05)*

CUESTIÓN Nº. 2 *(Puntuación máxima 0,50 puntos)*

En relación con la financiación aportada por la Junta de Extremadura para la construcción del pabellón deportivo, ¿a través de qué procedimiento se habría instrumentado la misma? *(puntuación máxima 0,25)* ¿Sería necesaria alguna autorización con carácter preceptivo? *(puntuación máxima 0,25)*

CUESTIÓN Nº. 3 (Puntuación máxima 0,25 puntos)

En el procedimiento de concesión de la subvención, ¿se podría contemplar, en concepto de pago de la misma, la cuantía de 75.000 euros a la fecha de la formalización del contrato de obras y antes de iniciarse las actuaciones? (puntuación máxima 0,10) ¿Se requiere algún informe preceptivo? (puntuación máxima 0,15)

CUESTIÓN Nº. 4 (Puntuación máxima 0,75 puntos)

A los dos años de haberse recepcionado la obra de construcción del pabellón deportivo, se recibe un informe de control financiero de la Intervención General en el que se le recomienda al órgano gestor de las ayudas, al margen de otras actuaciones que resulten procedentes, iniciar expediente de reintegro del importe total de la subvención frente al Ayuntamiento, como consecuencia de una serie de irregularidades detectadas en la documentación justificativa del destino dado a los fondos percibidos que determina que un 63% de la cantidad subvencionada no se ha destinado a la construcción del pabellón deportivo. Razone si es correcta la actuación de la Intervención General de la Junta de Extremadura (puntuación máxima 0,25) y exponga cuál entiende que podría ser el proceder del órgano gestor de la subvención ante la recomendación de la Intervención General (puntuación máxima 0,50).

SUPUESTO 4

(Máximo 2 puntos)

Mediante propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 11 de febrero de 2018, se justifica la necesidad de adquirir un vehículo todo terreno para el personal técnico que realiza las funciones de gestión, control y seguimiento de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente. Existiendo crédito suficiente al efecto, además teniendo en cuenta que acababa de iniciarse el ejercicio presupuestario, se realiza el documento contable de retención de crédito por importe de 23.066,52 euros, que se corresponde con el presupuesto de licitación que, por error, únicamente se firmó por el Director General de Medio ambiente y quedó olvidado en su mesa.

El 11 de febrero, previa negociación con varias empresas, por Resolución de la Secretaría General de la Consejería competente, previa delegación del titular de la misma, se aprobó el gasto derivado de la realización del proyecto y se adjudicó a la empresa SALINAD AUTOMOCIÓN SL., por un importe de 20.115 € (IVA excluido). Recibida la factura, y comprobada la acreditación documental de la conformidad con la prestación realizada, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería, de 28 de marzo de 2018, se aprobó, dispuso y autorizó el reconocimiento de la obligación y se realiza la propuesta de pago en favor de SALINAD AUTOMOCIÓN SL., por un importe de 20.115 € (IVA excluido) y se remite el expediente por primera vez a la Intervención Delegada de la Consejería.

Esta emite Informe de 4 de abril de 2018, informando desfavorablemente el Documento contable "ADO", de aprobación, compromiso y reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, correspondiente a la factura emitida por la empresa.

CUESTIONES

CUESTIÓN Nº. 1 *(Puntuación máxima 0,75 puntos)*

¿Cuál entiende que es el motivo del informe desfavorable? *(puntuación máxima 0,50)* ¿Este Informe de la Intervención delegada es de naturaleza fiscalizadora? *(puntuación máxima 0,25)*.

CUESTIÓN Nº. 2 *(Puntuación máxima 1 punto)*

¿Qué actuaciones deberá realizar el órgano de contratación, teniendo en cuenta que el contrato se ha realizado de conformidad para la Administración, como consta en el Informe del Jefe de servicio correspondiente?

CUESTIÓN N.º 3 (Puntuación máxima 0,25 puntos)

Atendiendo al objeto e importe del contrato, ¿sería preceptivo solicitar alguna autorización específica para su contratación?

SUPUESTO 5

(Máximo 2 puntos)

Al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, adscrito a la Consejería de Educación y Empleo, le corresponde el ejercicio, entre otras, de las actuaciones tendentes a llevar a cabo la gestión del transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El 28 de marzo de 2016, el citado Ente inicia expediente para la celebración de un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de “Transporte a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos escolares 2016/2017 y 2017/2018” y se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas del expediente de contratación AM-NN-2016.

Mediante resolución del órgano de contratación del mes de septiembre de 2016 se acuerda adjudicar la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

Posteriormente a la resolución de adjudicación, el ENTE tiene conocimiento de que la empresa XXX, a la que se le había adjudicado la ruta TT-001, ha ofertado a la ejecución del contrato de servicio de la citada ruta, un vehículo cuyo permiso de circulación indica que dispone de 5 plazas y una adaptada para personas con movilidad reducida y, por tanto, es insuficiente para la prestación de un servicio cuyo objeto, indicado en el pliego de prescripciones técnicas, contempla en esa ruta el transporte de un total de 8 alumnos excluido el conductor, de las cuales 2 plazas deben ser adaptadas para personas con movilidad reducida, y el contratista no dispone del vehículo necesario para dar cobertura a esta ruta adjudicada.

CUESTIONES:

CUESTIÓN Nº. 1 *(Puntuación máxima 0,8 puntos)*

¿Qué procedimiento debe iniciar el ENTE ante la incidencia detectada en relación con la empresa XXX y cuáles son los requisitos de este procedimiento? Razone la respuesta.

CUESTIÓN Nº. 2 *(Puntuación máxima 0,20 puntos)*

El órgano de contratación establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco AM-NN-2016 que, además de la garantía definitiva, aquellos licitadores que presenten una oferta económica calificada de anormal o desproporcionada que resulten adjudicatarios de la ruta solicitada deberán presentar una garantía complementaria ¿Qué tanto por ciento del presupuesto base de licitación, sin IVA podría alcanzar?

CUESTIÓN N.º 3 (Puntuación máxima 0,40 puntos)

El 7 de marzo de 2018 el Ente se encuentra en la necesidad de modificar el recorrido de la ruta RR-001 adjudicado a la empresa YYY, lo que conlleva un cambio de categoría de la ruta. Esta modificación efectuada en la ruta, altera flagrantemente las condiciones esenciales de licitación, y el actual adjudicatario no cumple los requisitos subjetivos para efectuar la prestación una vez alterada, existiendo la posibilidad cierta de producir una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en las condiciones en que se adjudicó la ruta, no siendo posible modificar el contrato suscrito, ya que la causa de "modificación del itinerario" no aparece contemplada en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación, dentro de los supuestos de modificación de los contratos. ¿Cómo cree que debe actuar el Ente en estas circunstancias y que efectos tendría? Razone la respuesta.

CUESTIÓN N.º 4 (Puntuación máxima 0,60 puntos)

A la vista del Anexo que se adjunta, perteneciente a la LEY 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, responda a las siguientes cuestiones:

- a) ¿A qué aplicación presupuestaria se cargará la contratación? (puntuación máxima 0,20 puntos).
 - b) Si en el CONCEPTO de gasto en el que se carga el contrato faltara crédito ¿es posible obtenerlo de otro CONCEPTO de gasto? Si fuera posible, ¿cuál sería la condición? (puntuación máxima 0,20 puntos).
 - c) ¿Habría que hacer necesariamente alguna modificación presupuestaria? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál? (puntuación máxima 0,20 puntos).
-



SERVICIO 13.08				PROGRAMA: 242B		
SERVICIO 13.09				PROGRAMA: 222G		
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES (En euros)	
					FOR CONCEPTO	FOR ARTICULO Y CAPITULO
6	4			Inversión inmaterial		665
6	4	1		Estudios y trabajos técnicos	665	
				TOTAL CAPITULO 6		665
				TOTAL CREDITOS DEL SERVICIO EN EL PROGRAMA 242B		112.383.738
				TOTAL SERVICIO 03		299.821.646
				SERVICIO 09 ENTE PCO. EXT. DE SERV. EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS		
				PROGRAMA 222G Actividades complementar. y ayudas a la enseñanza		
1				GASTOS DE PERSONAL		
1	0			Cargos públicos y asimilados		52.301
1	0	2		Retribuciones del personal directivo	52.301	
1	0	2	00	Sueldos del subgrupo A1, grupo A y grupo I		
				15.273		
1	0	2	07	Complemento de destino		
				12.658		
1	0	2	08	Complementos específico		
				24.370		
1	2			Funcionarios y estatutarios		595.566
1	2	0		Retribuciones básicas de funcionarios y estatutarios	283.025	
1	2	0	00	Sueldos del subgrupo A1 y grupo A		
				76.361		
1	2	0	01	Sueldos del subgrupo A2 y grupo B		
				53.718		
1	2	0	02	Sueldos del subgrupo C1 y grupo C		
				51.428		
1	2	0	03	Sueldos del subgrupo C2 y grupo D		
				61.027		
1	2	0	05	Trienios		
				40.490		
1	2	0	06	Otras retribuciones básicas		
				1		
1	2	1		Retribuciones complementarias de funcionarios y estatutarios	312.540	
1	2	1	00	Complemento de destino		
				143.134		
1	2	1	01	Complemento específico		
				149.416		
1	2	1	06	Complemento de carrera profesional		
				19.989		
1	2	1	90	Prestación complementaria por incapacidad temporal		
				1		
1	2	6		Retribuciones por sustituciones de personal funcionario y estatutario	1	
1	2	6	05	Trienios		
				1		
1	3			Laborales		4.220.909
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral	492.996	
1	3	0	03	Sueldos del grupo IV		
				267.410		
1	3	0	04	Sueldos del grupo V		
				221.885		
1	3	0	05	Complemento de antigüedad		
				3.701		
1	3	1		Retribuciones complementarias del personal laboral	497.327	
1	3	1	00	Complemento de destino		
				279.755		
1	3	1	01	Complemento específico general		
				215.845		
1	3	1	02	Complemento específico especial		
				853		
1	3	1	06	Complemento de carrera profesional		
				872		
1	3	1	90	Prestación complementaria por incapacidad temporal		
				1		
1	3	1	99	Otros complementos		
				1		
1	3	6		Retribuciones por sustituciones del personal laboral	8	
1	3	6	00	Sueldos del grupo I		
				1		
1	3	6	03	Sueldos del grupo IV		
				1		
1	3	6	04	Sueldos del grupo V		
				1		
1	3	6	07	Complemento de destino		
				1		
1	3	6	08	Complemento específico general		
				1		
1	3	6	09	Complemento específico especial		
				1		
1	3	6	90	Prestación complementaria por incapacidad temporal		
				1		
1	3	6	99	Otros complementos		
				1		
1	3	7		Retribuciones del personal laboral indefinido de carácter eventual	2.290.299	
1	3	7	03	Sueldos del grupo IV		
				877.244		
1	3	7	05	Complemento de antigüedad		
				137.794		
1	3	7	07	Complemento de destino		
				512.929		
1	3	7	08	Complemento específico general		
				633.370		

(IDN0200)



DOE

NÚMERO 17

Miércoles, 24 de enero de 2018

3418

SERVICIO 13.09				PROGRAMA: 222G		
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES (En euros)	
					FOR CONCEPTO	FOR ARTICULO Y CAPITULO
1 3 7	12			Complemento de carrera profesional	128.960	
1 3 7	90			Prestación complementaria por incapacidad temporal		
1 3 7	99			Otros complementos	1	
1 3 8				Retribuciones del personal laboral temporal de carácter eventual		
1 3 8	09			Sueldos del grupo IV	407.627	
1 3 8	05			Complemento de antigüedad	1	
1 3 8	07			Complemento de destino	238.342	
1 3 8	08			Complemento específico general	294.307	
1 3 8	90			Prestación complementaria por incapacidad temporal	1	
1 3 8	99			Otros complementos	1	
1 6				Cuotas, prestac. y gastos soc. a cargo del empleador		
1 6 0				Cuotas sociales		1.469.445
1 6 0	00			Cuotas sociales	1.469.444	
1 6 0	90			Prestación por incapacidad temporal a compensar	1	
				TOTAL CAPITULO 1		6.338.221
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
2 0				Arrendamientos y cánones		414
2 0 5				Arrendamientos de mobiliario y enseres	414	
2 1				Reparaciones, mantenimiento y conservación		21.730
2 1 2				Edificios y otras construcciones	16.548	
2 1 3				Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.537	
2 1 5				Mobiliario y enseres	993	
2 1 6				Equipos para procesos de información	993	
2 1 9				Otro inmovilizado material	661	
2 2				Material, suministros y otros		26.298.778
2 2 0				Material de oficina		20.927
2 2 0 00				Ordinario no inventariable	17.221	
2 2 0 01				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.701	
2 2 0 02				Material informático no inventariable	5	
2 2 1				Suministros		7.850
2 2 1 00				Energía eléctrica	6.828	
2 2 1 01				Agua	512	
2 2 1 99				Otros suministros	712	
2 2 2				Comunicaciones		35.704
2 2 2 00				Servicios de telecomunicaciones	27.158	
2 2 2 01				Postales y mensajería	8.546	
2 2 3				Transportes		16.137.765
2 2 3 4				Primas de seguros		711
2 2 3 6				Gastos diversos		23.658
2 2 3 6 02				Publicidad y divulgación informativa	6.290	
2 2 3 6 03				Jurídicos, contenciosos	5	
2 2 3 6 06				Reuniones, conferencias y cursos	14.514	
2 2 3 6 99				Otros gastos diversos	2.849	
2 2 7				Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		9.022.163
2 2 7 00				Limpieza y aseo	7.042	
2 2 7 01				Seguridad	28.048	
2 2 7 06				Estudios y trabajos técnicos	13.190	
2 2 7 07				Servicios contratados de acompañantes de transporte	2.020.121	
2 2 7 08				Servicios contratados de comedor	6.953.756	
2 2 7 09				Servicios contratados de carácter informático	5	
2 2 7 99				Otros trabajos	1	
2 2 9				Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios		1.050.000
2 3				Indemnizaciones por razón del servicio		97.020
2 3 0				Alojamiento y manutención	774	
2 3 1				Gastos de viaje	96.246	
				TOTAL CAPITULO 2		26.417.942
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
4 7				Transferencias corrientes a empresas privadas		685.730
4 7 0				Transferencias corrientes a empresas privadas	685.730	

(DND280)



DOE

NÚMERO 17

Miércoles, 24 de enero de 2018

3419

SERVICIO 13.09			PROGRAMA: 222G	
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	TOTAL DOTACIONES (En euros)	
			FOR CONCEPTO	FOR ARTICULO Y CAPITULO
				885.730
		TOTAL CAPITULO 4		
		TOTAL CREDITOS DEL SERVICIO EN EL PROGRAMA 222G		33.441.893
		TOTAL SERVICIO 09		33.441.893
		TOTAL SECCION 13		1.335.866.937

(DN0280)

